Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1.986, de 11 de julio, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 2.612/1.996, de 20 de diciembre, se tramita en la actualidad expediente de baja de oficio, por inscripción indebida, al figurar empadronados incumpliendo el requisito de residencia en esta localidad establecido en el artículo 54 de dicho Reglamento, las siguientes personas:

Mimoun Massoudi.
Azzeddine Massoudi.
Jamal Hassani.
Javier Artemio Melendez Moreno.

Intentada notificación sin efecto a los interesados, en el domicilio en el que figuran inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado y en todo caso poner en conocimiento de este Ayuntamiento su situación actual de empadronamiento, se procede a la notificación mediante edicto prevista en el artículo 5.2.4.1 de la Resolución de 30 de Enero de 2.015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal de habitantes, y de conformidad a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la inserción en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Del mismo modo y de conformidad con lo dispuesto el artículo 76 de la referida Ley 30/1992, el trámite que se interesa deberá ser cumplimentado en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, declarándoseles a los interesados decaídos en su derecho de no manifestarse al respecto en el plazo señalado anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chozas de Canales 30 de junio de 2015.-El Alcalde, Ana María Baltasar Triguero.

N.º I.- 5574